



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298 -2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 28 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO ;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por Decreto Legislativo N° 276 concordante con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus Artículo 32° y 165°, respectivamente, disponen que en las entidades de la Administración Pública se establecerá Comisiones para la conducción de procesos administrativos disciplinarios;

Que, dentro de este contexto es necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de funcionarios encargada de atender la Recomendación contenida en Ampliación de Reporte de Auditoría N° 001-2003-4-OAI/MSI para esta Municipalidad integrada por 3 miembros designados por el titular de la entidad;

Que, la Comisión Especial tiene la facultad de calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir procesos administrativos disciplinarios y conducirlos. De no proceder tal cosa, deberá elevar lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

Artículo Primero.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios de la Municipalidad de San Isidro para el Ejercicio 2003, encargada de evaluar la posibilidad de aperturar proceso administrativo y/o conducirlo contra los ex - funcionarios Ing° Francisco Alayza Mujica e Ing° Rafael Sánchez Bazán, y la Srta. Liliana Eyzaguirre, en relación al Ampliación de Reporte de Auditoría N° 001-2003-4-OAI/MSI.

Artículo Segundo.- La Comisión Especial estará integrada por los siguientes funcionarios :

- Sra. Irene Castro Lostaunau, Jefe de la Oficina de Finanzas, quien la presidirá.
- Lic. Germán Maraví Mustto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Sr. Roberto López Bustillo, Gerente de Rentas





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A.Nº 298 -2003-ALC/MSI

Artículo Tercero.- Esta Comisión podrá contar con el asesoramiento del profesional que resulte necesario.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION;

C.C. :ALC
GM
OAJ
OF
RRHH
GREN

